



EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26, (casa-imprensa) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su interesante salud.

Núm. 43.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Elecciones de Diputados á Córtes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley electoral, se insertan á continuación las listas de los electores que han concurrido á votar el dia 26 del actual á las secciones electorales del distrito de Molina, y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en las mismas. Guadalajara 30 de Enero de 1848.—El J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

SECCION PRIMERA.

Cabeza Molina.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido en el presente dia segundo de elecciones á la votacion del Diputado á Córtes,

y del resumen de votos que cada candidato ha obtenido.

D. Antonio Toledo.-Genaro Ricarte.-D. Tomas García Malo.-D. Fernando María de la Muela.-D. Pio Maria Vazquez.-D. Alberto Arias.-Julian Sanz Izquierdo.-Antonio del Castillo.-Timoteo del Castillo.-Isidro Lopez.-D. Vicente Maria Peiro.-D. Joaquin Bordonada.-Cesáreo Hurtado.

Candidatos.

Número de votos que han obtenido.

D. Fernando Urries.	7
D. Juan Perez Calvo.	5
D. Bonifacio Fernandez de Córdoba.	1
TOTAL.	13

El Presidente y secretarios escrutadores que suscriben, certifican de la exactitud de esta lista y resumen de votos obtenidos por cada uno de los candidatos que en la misma se expresan. Molina 26 de Enero de 1848.—Pedro Martinez.—José Ramon Lopez Pelegrin.—Joaquin Montesorro y Moreno.—Isidoro Arias.—Benito Celada.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza Zaorejas.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia en esta seccion segunda de Zaorejas distrito de Molina, y de los candidatos que han obtenido votos.

Rafael Martinez.-Bartolomé Martinez.-Joaquin Bermejo.

Candidatos.

Número de votos
que han obtenido.

D. Juan Perez Calvo.	1
D. Bonifacio Fernandez de Córdoba.	1
D. Fernando Urries.	1
TOTAL.	3

Los Infrascriptos certificamos que las anteriores listas de este dia se hallan veraces y exactas segun el resultado de la acta celebrada y lista numerada que se ha formado. Zaorejas y Enero 26 de 1848.—Antonio Marz.—Domingo Elias Lopez.—José Maria Vazquez.—Francisco Lorente.—Bernardo Garcia.

Núm. 44.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Imprentas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me comunica con fecha 10 de Diciembre del año último, la Real orden siguiente:

«No obstante lo prevenido en Real orden circular de 22 de Mayo último, por la que se dispone que los Ayuntamientos de los pueblos que tengan doscientos ó mas vecinos se suscriban necesariamente á la coleccion de los Códigos nacionales que da á luz la Sociedad tipográfica literaria, titulada la *Publicidad*, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que no se entienda aquella disposicion como un precepto, sino solamente como una excitacion á los expresados Ayuntamientos, para que incluyan el citado gasto entre los voluntarios de los respectivos presupuestos municipales.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

La que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia quedando por consiguiente sin efecto lo que se previno en el Boletin de 24 del actual.—Guadalajara 29 de Enero de 1848.—El J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Partido de Guadalajara.

Repartimiento de 33372 rs. 24 mrs. que he mandado ejecutar entre los pueblos de este partido para atender en el presente año á la manutencion de presos pobres, dotacion del Alcaide y demas gastos de la Cárcel, segun el presupuesto aprobado para cubrir dichas atenciones.

Pueblos.

Reales vellon.

Aldeanueva de Guadalajara.	613	30
Azuqueca.	580	16
Cabanillas del Campo.	773	31
Centenera.	680	26
Chiloeches.	1557	28
Ciruelas.	893	14
El Casar de Talamanca.	1514	19
El Pozo de Guadalajara.	287	14
Pontanar.	386	32
Galápagos.	333	24
Guadalajara.	9060	24
El Cañal.	53	18
Horche.	3330	10
Iriepal.	807	6
Lupiana.	1267	12
Marchamalo.	1800	23
Mohernando.	386	32
Quer.	346	12
Taracena.	686	22
Tórtola.	773	31
Torrejon del Rey.	666	15
Usanos.	1454	30
Valbuena.	254	30
Valdarachas.	327	2
Valdeabero.	720	24
Valdeaberuelo.	232	30
Valdenoches.	433	20
Villahermosa de Alovera.	647	16
Villanueva de la Torre.	466	28
Yebes.	540	14
Yunquera.	1490	17
TOTAL.	33372	24

Cuyo repartimiento se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos comprendidos en el mismo, á fin de que los Alcaldes satisfagan al Depositario de estos fondos por trimestres anticipados las cantidades que les han correspondido. Guadalajara 26 de Enero de 1848. El G. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Número 46.

ANUNCIO.

Administracion Principal de Bienes Nacionales.

Con auencia del Sr. Intendente, se procede á la venta de los frutos que existen en la provincia, señalando al efecto para la subasta el dia 13 del mes

de Febrero próximo de 10 á doce de su mañana; cuyo número de fanegas que, de cada especie deben enagenarse se expresan á continuacion.

Administraciones.	Trigo puro.			Id. comun.			Id. Centenero.			Cebada.			Centeno.		
	F.	C.	C.	F.	C.	C.	F.	C.	C.	F.	C.	C.	F.	C.	C.
Principal.	56	61	2	29	7	1 1/2	11	5	2	1	2	2	1	2	2
Subalt. de Atienza.	59	42	2	11	5	2	11	5	2	1	2	2	1	2	2
Id. de Brihuega.	7	2	2	7	2	2	7	2	2	7	2	2	7	2	2
Id. de Cifuentes.	80	31	2	30	9	2	30	9	2	30	9	2	30	9	2
Id. de Molina.	115	23	2	4	9	1	4	9	1	4	9	1	4	9	1
Id. de Pastrana.	59	23	2	119	9	2	119	9	2	119	9	2	119	9	2
Id. de Sacedon.	15	2	2	20	10	2	20	10	2	20	10	2	20	10	2
Id. de Sigüenza.	14	2	2	118	10	2	118	10	2	118	10	2	118	10	2
TOTAL.	14	2	2	237	2	2	335	3	2	1	5	2	1	5	2

Cuya disposicion se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, para que los que deseen la adquisicion de dichos frutos se presenten en las expresadas Administraciones el dia y hora señalados, en donde se manifestarán los pliegos de condiciones que han de servir de tipo en la subasta; esperando del celo de los Alcaldes den la mayor publicidad á este anuncio á fin de atraer mayor número de licitadores.—Guadalajara 29 de Enero de 1848.—Fernando Cojo.

PARTE NO OFICIAL.

Historia de la caña dulce.

Diferencia en ellas relativamente á su reproduccion.

(Continuacion.)

Siguiendo esta práctica, cortan todos los años las tres cuartas partes de los cuadros cultivados, y el resto lo ocupan parte las cañas nuevas, producto de las estacas plantadas en octubre, noviembre, y alguna otra vez, lo que es muy raro en diciembre, porque en la isla de la Granada la sequedad lo permite; y parte las cañas que se reservan para reemplazar las plantas que se hayan perdido. En cada año se planta, pues, la cuarta ó la sexta parte de la tierra. Prefieren el plantar en octubre, noviembre y diciembre, porque entonces están ya concluidos todos los trabajos, y se pueden dedicar enteramente á esta ocupacion importante. Las hoyas se hacen á distancia de cuatro ó cinco pies unas de otras, y les dan de ocho á diez pulgadas de profundidad.

Caseaux desearia que se variase este método, y para ello hace á sus compatriotas las objeciones siguientes.

1.ª Es necesario reservar cañas para plantar, destinando á ello siempre cuatro ó cinco cuadros, que no se pueden replantar hasta el año siguiente, y cuya corta se anticipa. Ademas, es necesario exprimir las en una estacion poco favorable, en que el trabajo es mayor; las cañas tienen menos jugo, y producen muy poco azúcar.

2.ª En las plantaciones de noviembre y diciembre, hay mas necesidad de renovar que en otra época; porque entonces muchas plantas espigan, y algunas se pudren, ahogadas por el agua.

3.ª Los vientos fuertes de noviembre, y diciembre, que suceden á las grandes lluvias, tumban las cañas mas hermosas del año anterior, y vienen á ser comidas por las ratas.

4.ª Estando los pies tan distancias unos de otros: necesitan de escardas mas frecuentes.

5.ª Las cañas plantadas en esta época crecen con mucho vigor, y su mucho vicio daña á la cantidad y á la calidad del azúcar.

6.ª Cuando se planta en octubre, noviembre y diciembre: no se puede hacer la cosecha hasta diez y ocho meses despues; y nunca al año de su plantacion.

7.ª Una cosecha, en fin, que se hace en cuatro meses, exige que se aumentan los medios en todo género; porque mientras menos tiempo se dé para un trabajo, mas trabajadores se necesitan, mas animales y mas utensilios.

Antes de exponer el método de Caseaux, es necesario advertir que en la Granada se experimenta sequedad desde 15 de febrero hasta 15 de mayo; y que las lluvias que comienzan entonces, son moderadas hasta agosto: muy fuertes en setiembre, octubre y noviembre; y van en disminucion despues hasta febrero.

Caseaux propone que en la granada se dediquen enteramente los seis primeros meses del año á hacer la cosecha; y los de mayo y junio á replantar los cuadros cortados en enero. Recomienda que se plante luego que la tierra este bien humedecida con el agua que haya llovido; por cuyo orden las cañas nuevas se podrán siempre recoger al fin de los doce meses, y los sobrenuevos á los once. Quiere que se plante anualmente la sexta parte de la tierra, y que se corten anualmente todas las cañas; asi las nuevas como las hoyas mas de seis pulgadas de profundidad, porque las raices de las cañas son mas horizontales que perpendiculares; y que estén á dos pies y medio, ó tres cuando mas, de distancia unas de otras; para evitar la acti-

4
vidad del sol, que en un clima tan ardiente absorbe muy pronto la humedad de la tierra.

Se continuará.

Anuncios.

Se halla vacante la plaza de Médico del Hospital de San Julian y agregados de la villa de Atienza; su dotacion consiste en 400 rs. anuales pagados en metálico de los fondos de dicho Hospital, y sus obligaciones la sola asistencia por mañana y tarde á los enfermos que haya en él.

Los aspirantes dirigirán sus pretensiones acompañadas de su relacion de méritos al Presidente de este Ayuntamiento franco de porte, antes del 20 de Febrero próximo; advirtiéndole que el 27 del mismo se ha de proveer dicha plaza á propuesta entera hecha por la Academia de Medicina y Cirujia de la provincia á quienes serán remitidas las pretensiones para el efecto, y que en igualdad de circunstancias serán preferidos los que reúnan ambas profesiones de Medicina y Cirujia.

Con superior permiso se subastan las leñas que produzcan la corta de seis trozos del monte manjal alto de esta villa tasadas en 10.400 rs. vellon á 68 mrs. carga; y las que asi mismo resulten de la poda ó limpia del tallar de dicho monte tasadas en 5.250 rs. á precio de 31 mrs. carga.

Dicho remate tendrá efecto el dia 13 de Febrero próximo de 9 de la mañana en adelante en en la sala Consistorial, bajo la vase ó precio menor indicado y el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.—Atienza 24 de Enero de 1848.

Con permiso del Sr. Gefe político se subastan para carboneo las leñas del monte titulado Llano Ronego, correspondiente al resumen de vecinos de Fuentelahiguera.

El remate se verificará el 15 del próximo Febrero en las casas consistoriales ante el Alcalde de dicho pueblo; no admitiéndose postura que no cubra el precio de 24 cuartos por cada una de las 3500 arrobas de carbon que se gradua poder producir la corta.

Los licitadores serán enterados en el acto del remate del pliego de condiciones.

Con permiso del Sr. Gefe Superior político se subastan para reducir las á carbon las leñas de los montes titulados Sacejo y Tejar, pertenecientes á los propios de la villa de Alocen, bajo la vase de 88 mrs. arroba, de las 2.800 que se gradua podran producir. Cuyo remate se verificará el dia trece de Febrero próximo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Carrascosa de Tajo, en el partido de Cifuentes. Su dotacion consiste en 105 fanegas de trigo del pais, cobradas por el facultativo en las heras; advirtiéndole que en ellas hay 30 fanegas que da un pueblo agregado al Ayuntamiento que se las cobra, y pone en este pueblo; y además casa de valde, una media de trigo de los que se rasuran en su casa, y los dos párrocos que se ajustan por separado.

Aviso interesante á los pueblos del partido de Sigüenza, Molina, Atienza y Cifuentes.

Por la módica retribucion de 60 rs. anuales el suscribente se encarga, entregando las cantidades en Sigüenza, de verificar cuantos pagos sean necesario en las oficias de Rentas y demas establecidas en la ciudad de Guadalajara, así que de promover en las mismas el despacho de cuantos negocios les ocurran.

Varios Ayuntamientos que en el año de 1847 le han honrado con tal encargo, han experimentado las ventajas que les proporciona; tanto por los viages que evita á sus individuos, como por los perjuicios que pudiera irrogar la conclusion no menos que la distraccion en sus respectivas ocupaciones.

Entre ellos lo han sido los pueblos siguientes:

Alboreca.-Alcuneza.-Alcolea de las Peñas. Fuensabiñan.-Estriégana.-Pelegrina.-La Cabrera.-Paredes.-Rienda.-Riva de Santiuste.-Barbolla. Sienes.-Tobes.-Querencia Huermece.-Santiuste.-Guijosa.-Mojares.-Cubillas.-Olmedillas.-Torrecilla del Ducado.—Sigüenza 26 de Enero de 1848.—Balbino de la Cuerda.

Con permiso del Sr. Gefe político se subastan el 15 del próximo Febrero, ante el Alcalde de La Huerce las leñas para carboneo de los montes Hombria del buitre, Mata espesa, y las inmediaciones de Rubellano, incluso el sitio de Mata Estibañez; no admitiéndose postura que no cubra el precio de 30 mrs. en que han sido tasadas cada una de las 4000 arrobas de carbon que se gradua poder producir la corta.

Los licitadores que gusten enterarse del pliego de condiciones acudirán á la Secretaría de Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto hasta el dia del remate.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Hermano.